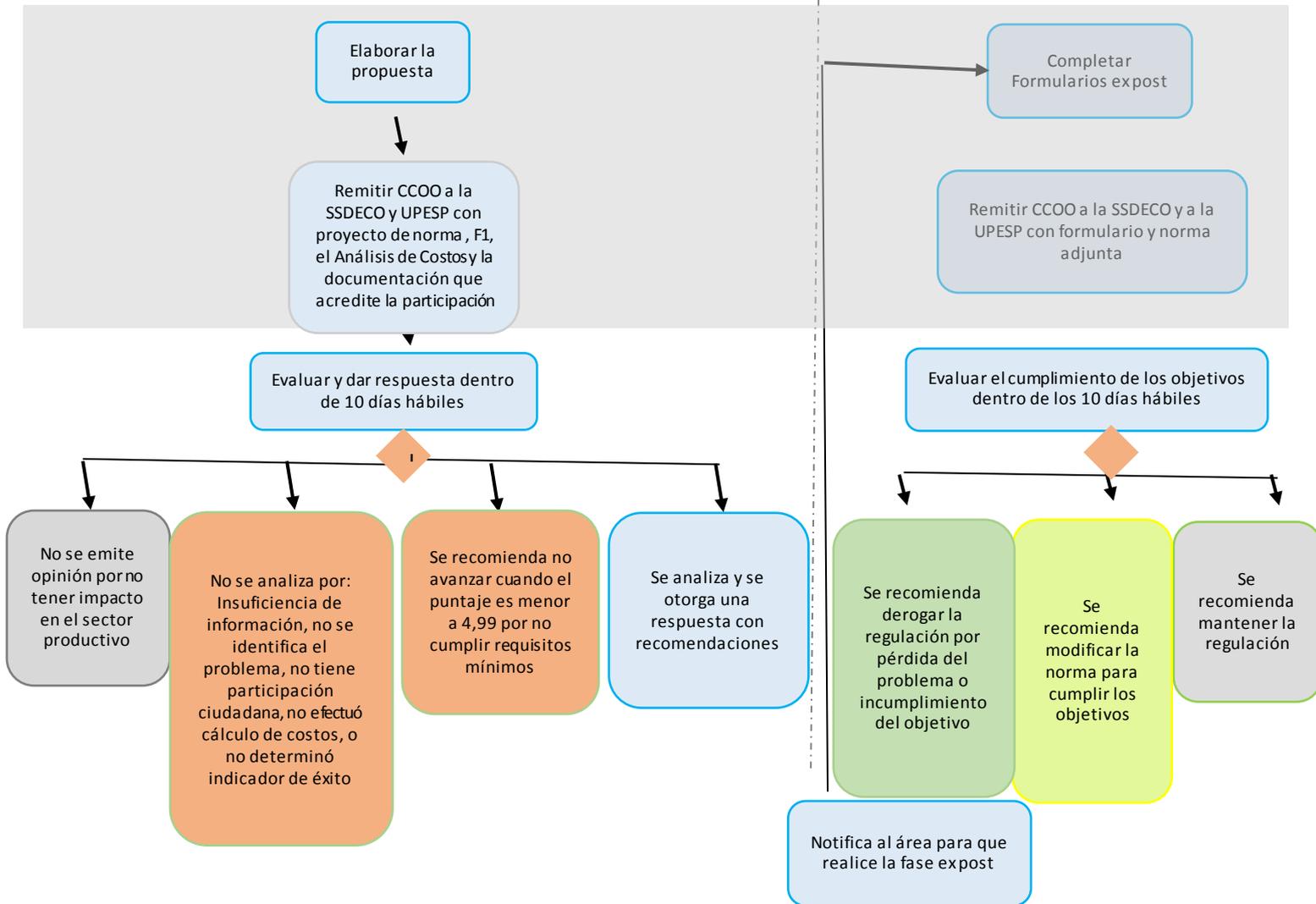


## ANEXO II PROCEDIMIENTO

### FASE DE EVALUACIÓN

### FASE EX POST



### 1. Fase de Evaluación:

1.1. El Área responsable elaborará una propuesta regulatoria, y luego deberá seguir los siguientes pasos.

1.2. El Área responsable enviará mediante Comunicación Oficial a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Unidad de Proyectos Especiales de Simplificación Productiva, el borrador de la Nueva Regulación, el F1, el Análisis de Costos y la documentación que acredite la participación ciudadana.

1.3. La Unidad de Proyectos Especiales Simplificación Productiva evaluará los documentos contenidos en la Comunicación Oficial siguiendo los criterios establecidos en el Anexo V y elevará a la Subsecretaría de Desarrollo Económico un informe con las recomendaciones pertinentes. La Subsecretaría de Desarrollo Económico remitirá al área responsable el informe, mediante Comunicación Oficial.

Atento al análisis efectuado, la Subsecretaría de Desarrollo Económico comunicará los posibles resultados, los cuales podrán ser los siguientes:

- a) No se emite opinión sobre la propuesta de nueva regulación por no tener Impacto en la Actividad Económica.
- b) No se analiza la propuesta de nueva regulación por:
  - i) insuficiencia de información
  - ii) falta de identificación del problema (Bloque 1, F1)
  - iii) falta de participación ciudadana
  - iv) ausencia del cálculo de costos y/o
  - v) ausencia de un indicador de éxito

Ante estos casos, la propuesta de Regulación no avanzará en el proceso de evaluación de impacto regulatorio y se procederá a responder al área que no se analizará hasta que cumpla los requisitos mínimos para su análisis.

c) Se recomienda no avanzar con el proyecto cuando el puntaje alcanzado sea menor a 4,99 lo cual implica que no se cumplen los requisitos necesarios para que sea recomendable que la regulación entre en vigencia.

d) La Unidad de Proyectos Especiales procederá a realizar el análisis de la propuesta de norma regulatoria emitiendo una evaluación (Conforme al Anexo V) que contendrá recomendaciones a tener en cuenta por el área. Asimismo, el área responsable debe remitir el proyecto final a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Unidad de Proyectos Especiales de Simplificación Productiva, previo a la aprobación de la norma o acto administrativo .

## **2. Fase Ex Post:**

Una vez implementada la nueva regulación deberá continuar el proceso en la Fase Ex Post.

En ese sentido, se notificará al área responsable para que ésta comience con el análisis de la fase ex post.

2.1. Una vez cumplido el plazo establecido en el F1, el Área Responsable deberá completar el F2, junto con el correspondiente Análisis de Costos.

2.2. El Área Responsable remitirá mediante Comunicación Oficial el F2 completo a la Subsecretaría con copia a la UPE, con la Regulación sujeta a análisis.

2.3. La Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Unidad de Proyectos Especiales Simplificación Productiva evaluará los documentos entregados y a partir de esta evaluación formulará las siguientes recomendaciones:

- a) Se recomienda derogar la Regulación por pérdida de vigencia del problema o incumplimiento del objetivo.
- b) Se recomienda modificar la Regulación para poder alcanzar el objetivo.
- c) Se recomienda mantener la Regulación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 3. Anexo II - Procedimiento

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.